



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

1^a 4-35.

M. Senor.

Madrid a Junio de 1795.

Informe del Sr. Res. Comis. del Puente con el Arq. Mayor.

M. Sr.

Cumpliendo con el Acuerdo que amecede de V. S. he visto y reconocido la alineacion que habria de guardarse por el Puente de esta C. M. para la nueva Construcion de fachada que intenta hacer en la Posesion q. expresa segun

D. Ramon Calceñada, Dueño de una casa sita en la Calle de S. Maria la Vieja, señalada con el N.º de la Manz. 332 P. A. L. y de N.º con todo Hipotes dice tiene examinado con un plano de nueva Planta un trozo de la fachada de dha. casa igualandolo con la otra parte ya construida, o con arreglo al Plan, o diseño que adjunto presenta firmado por el Arquitecto D. Fran.º Cano, Arquero, en cuya atencion a S. S. S. S.

Supp. ^{ca} R. C. M. se digno mandar practicar las diligencias acostumbradas en tales casos, y se las se le concedan las correspondientes licencias para verificar la nominada Construcion q. a. q. c. espera de la purificacion de S. S. S. S. Madrid, y Junio 10 de 1795.

Ramon Calceñada

lo determinado en el Dicho q. presenta firmado del Profesor D. Fr. Casp. Trigue-
ro q. se dice ha de dirigirse, y med. hallarse bien situada la q. en el dia tiene
con los puntos de Mediana en los treinta y nueve pies y tres cuartos de su
longitud, en cumbre q. sobre la misma debe esparcarse; no ofreciendose me reparo
en que D. J. Y. conceda su permiso para ello bajo los expresados term. y previas pre-
-visiones de que en quanto á las alturas, proporciones, y decoracion, se observe
punctualm. el mencionado Dicho, y que la construccion se haga con cimiento
de Mampost. de Pedernal y acortada mezcla de dos, y una, fundado en ten-
-reno firme, dándole el grueso de tres p. y tres cuartos tra. el exterior de la Calle,
á donde habiendo los Verillos de medio p. á el exterior y un cuarto á el interior, se
colocará Zocalo de Cartena Blanca, de dos Placas descubiertas por lo menos, con-
-nuando sobre el con buena fabrica de Albañileria y Arco de los mismo entodo
los huecos, habiendo los Verillos de un cuarto de p. á cada giro por el interior á Ver-
-sitas en el ultimo con dos p. y medio, sin hornos, ni enramados algunos de
madera tra recibirá el Arco, q. deba ser de este material labrado á Saetino, y
compuesto de Mordillon. proporcionado, solera, tocadura, y Corona, puesto en el Cana-
-lon de hoja de lata bien afianzado, q. reciba y biera las Aguas del Cubierto, cuyas
boquillas, Cavalles. y Redobloner se asegurarian con Fierro, igualm. que los de las
Boquillas; situando estas, segun Arte, dentro del grueso de la pared, sin Anve-
-pecho alguno bolado; no excediendose con el buelo de la Presa en el piso bajo de dos
á tres dedos, y el de los Balcon. media vara en el p. y p. y cuarto en el segundo, sin
poner Barrietas, ni Peldaños bolados en las Puercas, colocandolos dentro del grueso
de la pared, como tampoco otro embarazo á el Arroyo publico; dejando por entre puer-
-tas en toda la extension de la Azera Loras de piedra Berroqueña, solida y de
buen grano, de tres p. de ancho por medio de grueso, sin lumbrera alg. de hueco
en ellas; y por ultimo recibidos el exterior decentem. bajo de un proprio y legu-
-lar orn. que manifiere solida construccion; sin q. por motivo alg. se varie ni
inove nada de lo sup. y prevenido bajo preciva Responsabilidad de poner

y arreglar lo q. asi no entubiere, a cuyo efecto debera el Intendente dar aviso al R. D. J.
luego q. este sentado el Realto de Carreria, para q. se sirva mandarlo reconocer
segundo aviso en hallandose la nueva comunicacion a media altura de la toral, y
tercero, quando vaya a los Ferrater, sin cuyos requisitos no podra adelantar su obra,
a fin de que practicandose igual dilig. por ellas como al R. D. J. haberse cumplido
y observado lo q. tenga a bien veros y determinar sobre el particular. Madrid
26^{ta} de junio de 1795.

Juan de Villaverde

H. mo Señor.

El Pres. or comunis del Consuel ha visto y reconocido
el informe q. antecede al Architecto ma. or y hallandole, en todas
sus partes, arreglado a lo prevenido P. R. S. J. se conforma con su
exposicion. Madrid 21 de Julio de 1795.

H. mo for

Madrid 22 de Julio de 1795

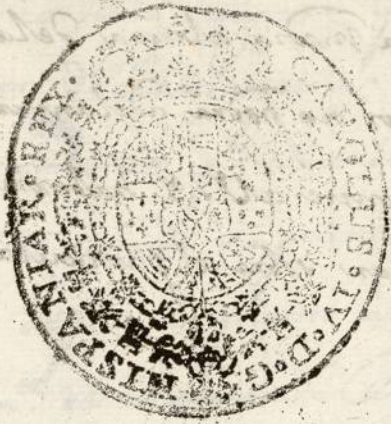
En su Ayuntamiento.

Concedere licencia p. la ejecu. de
esta obra, con arreglo a los informes
anteriores.

Enmanuel Mania

de Bararam

H. mo, en 23. del mismo.



Quarenta maravedis.

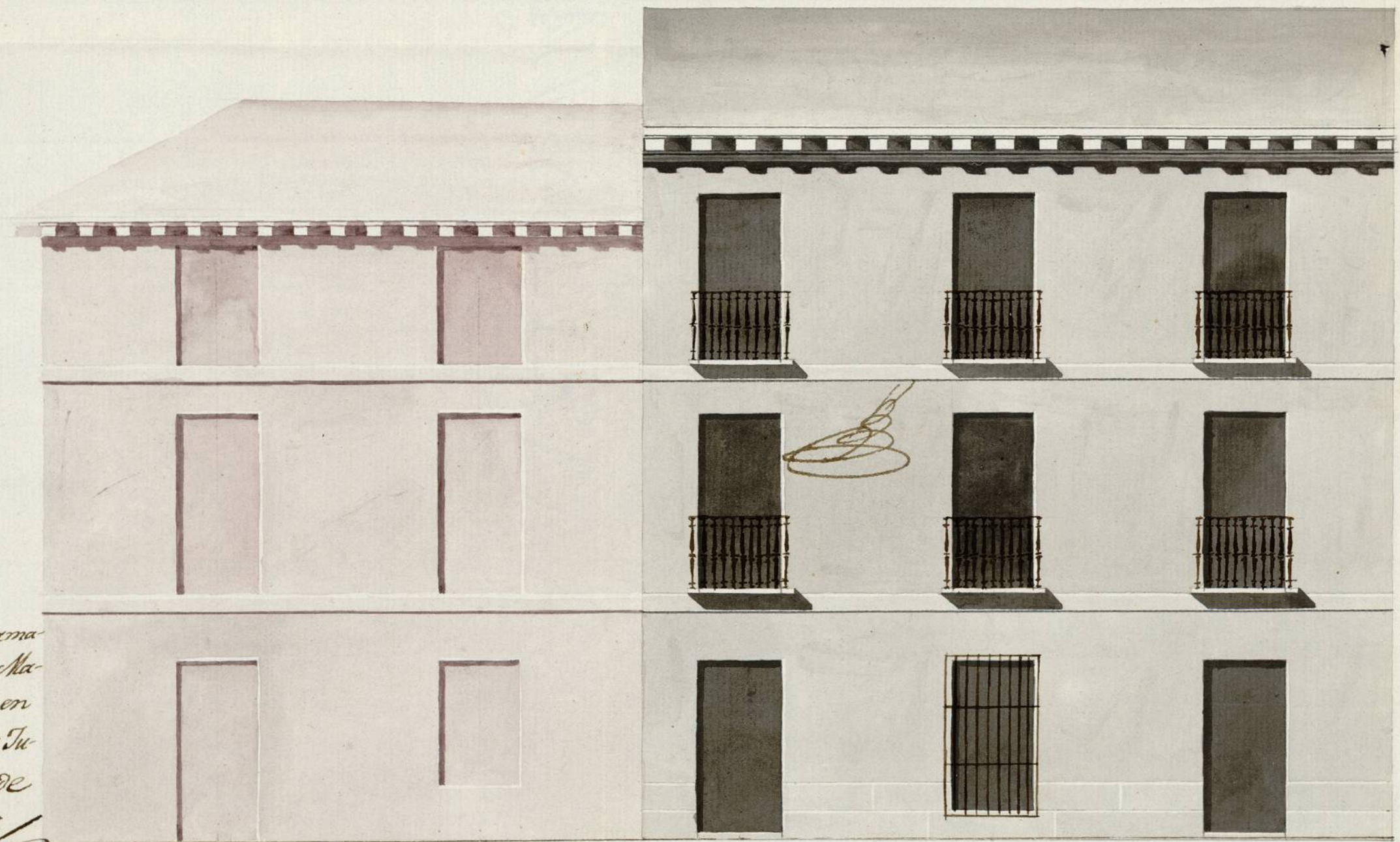
SELO QVARTO, QVARTO-
TA DE ARREBENTE, AÑO DE
MDCCLXXXV NOVENTA
& CINCO.

De de S. Maria la Real

7

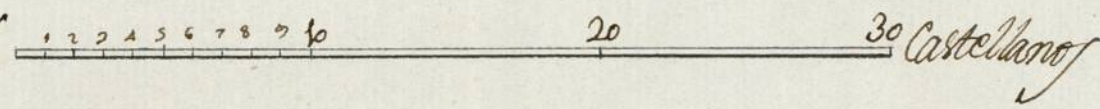
1795

Calle de S^{ta} Maria la Vieja Casa num^o 4. Manz^a 332.



Informa-
do à Ma-
drid en
26 de Ju-
nio de
1795

Villanueva
Escalaf. 12345678910



J. P. Com. Como Arquero



Para despachos de oficio quatro meses

SELLO QUINTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y CINCO. 2

1.54-35
31

M

Don de San Martin y felice, cono el Rey
 Nuestro Senor, el Colegio, Policia, y sus reales y Municipi-
 pales de esta villa de Madrid, ofual de la Secretaria de
 su Alte. Excmo. Sr. Duque, y el Estado noble de ella =
 hoy fee: que estando hoy dia de la fecha en la casa
 señalada con el numero de la manana treceen-
 to treinta y dos, sita en la calle de Santa Maria
 la nueva perteneciente segun parece a D. Ramon
 Calcerrada. El Senor D. Juan Maria Barcia
 Caballero Regid. del Ayuntamiento de esta misma villa
 y Comisario con aprobacion de S. M. el Duque de San
 Luis, D. Juan Garcia de dama, Visitad. gral de Policia,
 D. Juan de Sotillo y Sotomayor, D. Juan de Villa-
 nueva Arquitecto Maestro mayor de S. M. y de
 esta referida villa y sus Puertes, el ensenado Cal-
 cerrada y D. Juan Cano Fuquero tambien Regid.
 en esta forma, por quien aparece firmado el disenio
 de la nueva obra q. se intenta construir en dha
 posesion, y cuya direccion parece ha de correr
 su cuenta, mando su Senoria al expresado Villa-
 nueva, midiese y alenease las fachadas q. se han
 darse a dha posesion de forma q. quedase arregla-
 da a Policia y a la ultima R. Resolucion de
 S. M. sobre dumento de habitad. en esta forma:
 En comef. Q. nase mi el infrascripto ante lo prac-
 tico, tomando los apunt. advertencias, y medida

Ayuntamiento de Madrid

de la paracion oportuna, las quales remita-
ran al informe y declaracion de su señoria de
a continuacion del acuerdo de Madrid, pasado a la
Secretaria de la parte; y el orden de su señoria
previene al citado Maestro Director no princi-
piar la obra en el interin que no se observan
las correspondientes licencias del Ayuntamiento.
A esta misma villa, y comegudas, mien-
tras dure aquella, no ha de dexar en la
calle tierra, carrete, ni encombros que emba-
racen el tránsito publico, antes bien todo
lo que se cria y cria de lo que promete
cumplir; y en su fin se finalizó este
acto y operacion que a mandado de su señoria
y para que conste en la Secretaria de Ayunta-
mientos que corresponde lo pongo por escrito
de signo y firma en Madrid a cinco de Julio
de mil setecientos noventa y cinco.


Mico N.
Juan de S. Martin
y Silveo